

SECRETARIA:

Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso con la notificación al demandado.
Buga, 22 marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 156

Rad. 2022-00223-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la demandante dentro de este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, disolución de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora CLAUDIA XIMENA RENGIFO VILLEGAS, en contra de los menores VALERIE BUITRAGO QUINTERO y OTROS, herederos indeterminados de los causantes JAMES BUITRAGO MONTOYA y RUBEN DARIO BUITRAGO GALVIS, allega al proceso la constancia de entrega de la notificación personal dirigida a la representante legal de la menor demandada Nicolle Mariana Buitrago Duque; la cual una vez revisada, considera el despacho que no se podrá tener por efectuada, teniendo en cuenta que no se allegó por parte de la interesada, la comunicación enviada a quien debe ser notificada, además de que debe estar debidamente coteja y sellada por la empresa de mensajería, una copia del documento enviado de conformidad con el Num 3° del artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ABSTENERSE de tener por efectuada la notificación a la representante legal de la co-demandado, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>058</u>,</p> <p>HOY <u>27</u> <u>MARZO</u> <u>2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bbdce234e1892f7ffc3036a1f7c02c56578d6945a43d1666c8c01c33ac0c2fa**

Documento generado en 24/03/2023 04:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>